San Gil, Santander, 18 de junio de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
Atn: Dra. Ana Cristina Martínez Carreño
Jefe Oficina Gestión de la Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo
San Gil, Santander

ASUNTO: Solicitud formal de prórroga por causas no imputables al contratista – Contrato No. 00557-2025

Ref.: **Contrato de Prestación de Compraventa No. 00557 – 2025**

Objeto: *Fortalecimiento de la comunicación entre usuario – entidad por medio de la creación de la emisora online de la CAS*

Respetada doctora Martínez:

En mi calidad de representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.**, me permito manifestar que a lo largo de la ejecución del contrato en mención, hemos sostenido diversas reuniones virtuales en las cuales hemos expuesto de manera oportuna y reiterada la necesidad de adquirir **componentes técnicos y licencias esenciales** para la operatividad de la emisora virtual, específicamente:

- Plataforma **AUTODJ** para la continuidad de la emisión online.
- Licencias legales de transmisión: **SAYCO y ACINPRO**, obligatorias para el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor y streaming.

Dichos requerimientos, **no fueron inicialmente contemplados por la entidad contratante**, lo cual ha generado limitaciones para la culminación adecuada del objeto contractual. En aras de garantizar la correcta ejecución del proyecto, enviamos cotizaciones e hicimos sugerencias viables para la solicitud de un

adicional presupuestal, sin que a la fecha hayamos recibido respuesta oficial sobre su aprobación.

Por lo anterior, y siendo evidente que la imposibilidad de finalizar totalmente la entrega del objeto contractual en la fecha prevista **no es imputable al contratista**, solicitamos formalmente a través del presente comunicado:

1. La prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de 25 días hábiles, contados a partir del 18 de junio de 2025.

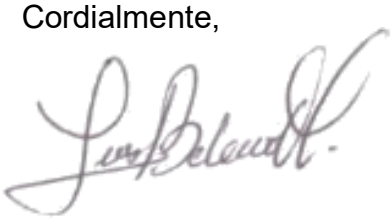
2. Que dicha prórroga se conceda sin afectación económica para el contratista, en virtud del principio de buena fe, del equilibrio contractual y de la no imputabilidad de las causas de la demora.

Este término adicional permitirá concluir de manera integral la implementación de la emisora virtual con todos los requerimientos técnicos y legales, garantizando así el cumplimiento pleno del objeto contractual y evitando posibles afectaciones legales tanto a la entidad como al contratista.

Adjunto a la presente comunicación encontrará evidencias de las cotizaciones enviadas, actas de reunión y demás documentos soporte que respaldan nuestra gestión y la presente solicitud.

Quedamos atentos a su pronta respuesta, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



LUIS BELEÑO MERCADO
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES BELMER S.A.S.
C.C. 72.282.423